

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Junio viernes (23) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2020-00004-00
PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: MARÍA NUBIA ROCIO GUANA ORTÍZ
DEMANDADO: SAUL GUANA LUNA Y OTROS

Señalase el día jueves **8 del mes de julio del año en curso**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA UNICA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** la cual principiará a la hora de las **9:00 A.M.**

Se previene, a la parte, o al apoderado o al curador ad litem que no concurren a la audiencia que se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). (CGP, art. 372, núm. 4º, inc. 4º y núm. 6º inc. 2º; ley 1743 de 2014, arts. 9 y 10).

DECRETO DE PRUEBAS: (CGP, arts. 173, 372, parag., 392, inc. 1º.)

Se dispone tener como tales:

1.- A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.- DOCUMENTAL: Los documentos acompañados con la demanda y relacionados a folio 79 del expediente, cuyo valor probatorio se determinará en la sentencia.

1.2.- TESTIMONIAL: Cítense a los testigos **JOSÉ MANUEL GORDILLO OLARTE; MARCO HERNÁNDEZ SILVA Y SERGIO MELO GUANA** para que rindan declaración sobre los hechos de la demanda.

1.3.- INSPECCIÓN JUDICIAL

Se decreta también la práctica de la inspección Judicial del bien a usucapir "**LOTE No. 2**" en adelante "**LA NUBIA**" de la vereda El Tigre, antes La Montaña de este municipio, con el fin de **1.-** Identificarlo; **2.-** Si por su ubicación, características, linderos, extensión, etc., es el mismo de que trata el litigio, y **3.-** Verificar la posesión material de la demandante, las mejoras plantadas, los hechos relacionados en la demanda y la instalación de la valla correspondiente. Al acta de inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada.

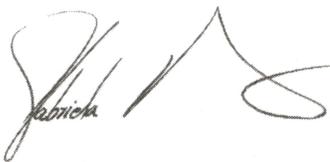
166

2.- A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

No se solicitaron.

3.- PRUEBAS DE OFICIO: No hay ninguna prueba que decretar.

NOTIFÍQUESE



**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA**

No. 057 ESTADO 24 JUN 2021
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARÍA

